POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 09/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" CON I.D. № 460.513, ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY № 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

Saltos del Guairá, 24 de Enero del 2.025.-

VISTO:

El Exp. № 014/25, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional № 09/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" CON I.D. № 460.513 y,

**CONSIDERANDO:** 

El tratamiento preferencial sobre Tablas dada la moción de la misma y considerando el mencionado pliego de bases y condiciones ya fue dictaminada por las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Servicios y de Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 331/24, en la que recomiendan aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE". Y considerando que el pedido del ejecutivo es para la realización de llamado AD-REFEDENDUM, puesta a consideración por Mayoría Simple se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" CON I.D. Nº 460.513, con el siguiente resultado de las votaciones:

Por la aprobación de la moción: Armando García Miranda, Lic. Claudio González Areco, Abg. Jorge Adriano Fleitas Insfrán, Ing. Luis Ramón Cabañas Britos, Julio César Báez Verón, Lic. Carlos Garrido Rodríguez.-----

Por el rechazo de la moción: Abg. David Eugenio Pereira Cardozo, Enrique Julio Ibarrola Aguilar, Edgar Mencia Escobar, Víctor Ayala Roa, Abg. Cayo César Cáceres Flores y el Ing. Félix Paniagua Duarte.----

Constatando el empate en la votación, el Presidente de la Junta mantiene su voto a favor de la aprobación de la moción------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. Inciso b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE, POR MAYORIA SIMPLE.

Artículo 1º:

APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 09/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO 29 DE SETIEMBRE" CON I.D. № 460.513". ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY № 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.

INTENDENC

Artículo 2º:

SALTOS

RETARIO

COMUNICAR, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

DADA EN EA SADA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DE GUAIRA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS

Carlos A. Ramirez Lagraña. Seo etarro General de la H.J.M.

Conc. Lie Claudio González Areco.

Salto del Guairá, Ed. de Estado del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.---

Lic. José Domingo Rodi Bareiro Secretario General de la H.J.M.

Lic. Claudio González Areco. Encalgado de Despacho de la Intendencia Municipal.